

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.359 · 1975

LEY 8359

Boletín Oficial, 16 de enero de 1975 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8359

LEY 8359

Fijando Remuneraciones para el Personal Jerárquico Superior de la Provincia.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Fíjanse, a partir del 1º de Noviembre de 1974, para el Personal Jerárquico Superior de la Provincia, la escala de remuneraciones que figuran en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. Establécese que las remuneraciones precedentemente fijadas incluyen el 15% de incremento acordado por las correcciones al Acta de Compromiso Nacional del mes de Octubre de 1974.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8359. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).